TRAMITES PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL EN SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO, O EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, DE USOS E INSTALACIONES COMPATIBLES EN DICHO TIPO DE SUELOS, CUANDO SE TRATE DE UNA ACTUACIÓN ESPECIFICA DE INTERÉS PÚBLICO

TRAMITE:

Es el procedimeinto establecido para utorizar, de forma excepcional, las edificaciones e instalaciones en suelo No Urbanízable, destinadas a usos distintos al característico de dicha clase de suelo, que es el agrícola.
El Tramite es el previsto en el artículo 104 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Presentación de la solicitud en el Ayuntamiento, acompañada de la documentación necesaria par justificar el cumplimiento de los requisitos fijados.
- El Ayuntamiento, de resultar procedente, por estimar que se trata de una Actuación Especifica de Interés Público y cumplir con las condiciones de edificación y uso en el suelo no urbanizable, lo someterá a información al público durante 20 días. Trascurridos este plazo, remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma, la cual, una vez recabados los informes preceptivos, procederá a su aprobación o, transcurridos cuatro meses sin que se haya notificado información expresa, se entenderá por desestimada la petición

DOCUMENTACIÓN MINIMA A PRESENTAR:

La prevista en la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre el régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Cuando las actuaciones, por su carácter extensivo o complejidad, requieran una ordenación integral, podrá exigirse la formulación de un Plan Especial, tramitado de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 103 de la LOTURM.

REQUISITOS

- Que la instalación a implantar pueda considerarse una actuación específica de interés público

- Que está justificada su implantación fuera del suelo urbano o urbanizable

LEGISLACIÓN:
- Normativa Urbanística
- Legislación sobre el suelo
- Legislación sectorial (Ley de Carreteras, Ley de Aguas, ambiental, etc.)
- Legislación específica, según el tipo de instalación a implantar

Para obtener el Plano de Clasificación de Suelo de la Página Web de la Gerencia de Urbanismo: **www.gemuc.es**.- Ruta: Información urbanística, documentos urbanísticos; Plan General Municipal de Ordenación, planos serie A enero 07,